



DECRETO ALCALDICIO N° 9561

Quillón, **13** MAYO

VISTOS:

- La Licencia Médica N° 1-32328162 de fecha 12 de Mayo del 2014, de la Srta. Dora Morales Morales, emitida por la Dra. Carla Brevis Cartes, Médico Cirujano.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1.- Aceptase 1 día de Licencia Médica N° 1-32328162, por el día 12 de Mayo de 2014, a la **SRTA. DORA MORALES MORALES**, Administrativo del Centro de Salud Familiar de Quillón.
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- 3.- Tramitese y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACIÓN DE FACULTAD DEL ALCALDE"

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Srta. Dora Morales M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

956



Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Ejecución ejecutora o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas: refuler o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 11984

N° 1 - 32328162

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

MODALES **MORALES** **DORA**



120514

FECHA INICIO DE REPOSO

120514

01

N. DE DIAS

UNC

N. DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Solo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natalis.

280277

FECHA DE NACIMIENTO

A.3. TIPO DE LICENCIA

1

- 1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
- 2 = PROBOCA MEDICINA PREVENTIVA
- 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
- 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
- 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO (DUR. TRAYECTO)
- 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
- 7 = PADR OGRO DEL EMPLEAZO

RECUPERABILIDAD: **1** (1= SI, 2= NO)

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: **2** (1= SI, 2= NO)

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO DEL TRAYECTO:

TRAYECTO: (1= SI, 2= NO)

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO:

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1

- 1 = REPOSO LABORAL TOTAL
- 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL:

A = SIANA Y A NOCHE
B = TARDI
C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: **1**

- 1 = SU DOMICILIO
- 2 = HOSPITAL
- 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO:

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

BREVIS **CARTES** **CARLA**

[Signature]
FIRMA DEL TRABAJADOR

Medico Cirujano

1

- 1 = MEDICO
- 2 = DENTISTA
- 3 = MATRONA

cl.brevis@gmail.com

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

[Signature]

HASTA	DESDE	
02 03 2014	12 03 2014	02
04 04 2014	27 03 2014	04
04 04 2014	04 04 2014	04
04 04 2014	03 04 2014	09

C.A. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

TRABAJADOR SIN FORO PLETO: Es responsable la licencia médica o sea el empleador, con cargo de la licencia médica, en caso de no haber sido el trabajador el que solicitó la licencia médica, en caso de no haber sido el trabajador el que solicitó la licencia médica, en caso de no haber sido el trabajador el que solicitó la licencia médica.